



DEL DOVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y NVEVE.

y cinquenta y seis y en las medias y con las condiciones... administraciones y cobranca con que el lodi puse en su acuerdo... y en escritura que otorgo segun mas largo en ella a que me refiero se con dienes ya ora el Reyno Jun to en las cortes que ultima mente se dió en su on auient do de los dichos los grandes emperes de mi Real hacienda y la necesidad que cada dia sea aumentan con tan... armas como son necesarias para el mismo diem para la defensa de los Reynos y para dar mas sinbenet medios propios para correr estos gastos con diuian do su amor y fidelidad por aquer de sus be rnis de dullo de l dho año de mil y seiscientos y cinco y seis acor do porro par el dho servicio de un d e y quatro millones pagadas en seis años quatro millones en cada una mas oneroso el tiempo que fueren menores que auia se empear acorrex y pagarse des de primero de agosto de l dho año y cumpliran a fin de dullo de l dho quinquenta de mill dho licionos y presentados en las miazanas suas en que el dho enedi dor... las que asda a l dho atian con rida de uado de y mas mas condiciones y aguer dos en lo que no fuese y no le do anadido ya dho dho nueva onides por las condi sio que el Reyno pudiese en el dho servicio por que lo p n p d a que el Reyno optico toda su adensio fia por que se gase amio de manos todo lo que con tribuyesen mi uas a... rinquere con uer de en su me f r io de otros por que a ca usa de uer de en el Reyno la forma y cantidad en que se a na de haser la on tribusio de las suas que huas en de por en por las dho de l dho on l dho uinagros y acy de y mas a l dho por que en de l dho y die y siete de dho de mber de l dho año uino en quella con tribucion de l dho

